



**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, San Salvador, a las catorce horas del día quince de mayo del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información **No. 057/2017**, presentada el nueve de mayo del año dos mil diecisiete, por  
mediante la que requiere se le proporcione **"1. Importaciones de diésel de la partida 2710192100, período 2010-2016 y lo disponible para 2017 en galones. 2. Importadores de diésel de la partida 2710192100, año 2016 (nombre de empresas y montos importados)"**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento del Sector Externo de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remite archivo en Excel que contiene "Importaciones del inciso 270192100, período 2010 - marzo 2017". Adicionalmente, agregan que la Base de Datos de Comercio Exterior que posee el Banco Central, únicamente detalla cómo unidad de medida "kilogramos" y no galones.

Respecto al listado de importadores de diésel, informan que debido a que el número de empresas que importan dicho bien es reducido, se imposibilita detallar los nombres; así como los montos importados por cada empresa en particular, ya que esta información se encuentran clasificada como Información Confidencial, conforme el literal b) del Artículo 24 de la LAIP.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico archivo en Excel que contiene **"Importaciones del inciso 270192100, período 2010 - marzo 2017"**. **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información

**Oficina de Información y Respuesta**

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador

Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113

E-mail: [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv)